

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece el Día Nacional del Suplementero.

BOLETÍN N° 8.668-04

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Carlos Bianchi Chelech, de la ex Senadora señora Ximena Rincón González y de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokurica Prokurica.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa legal en estudio tiene por objeto establecer el día 25 de mayo de cada año como el Día Nacional del Suplementero.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

2.- Ley N° 19.733, de 4 de junio de 2001, sobre libertad de opinión e información y ejercicio del periodismo.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción del Honorable Senador señor Carlos Bianchi Chelech, la ex Senadora señora Ximena Rincón González y de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokurica Prokurica.

La moción que da origen al presente proyecto de ley hace presente que los suplementeros, diareros o canillitas encuentran su origen el año 1879, en plena Guerra del Pacífico. En efecto, aseguran los legisladores que el interés por conocer la suerte de la escuadra nacional y de los participantes del Combate Naval de Iquique, obligó a los periódicos -tanto de Iquique como de Santiago- a informar sobre el particular por medio de hojas anexas a sus ediciones, las que llamaron suplementos. Aseveran que el primero de estos ejemplares nació el día 25 de mayo de 1879, y que niños y adolescentes salieron a las calles a vocearlo, dando origen a los suplementeros.

Remarcan que, actualmente, existen en nuestro país cerca de nueve mil personas que encuentran en esta actividad su fuente de trabajo, la que exige constancia y sacrificios, toda vez que deben empezar muy temprano sus labores y descansar sólo los días 1 de enero y 1 de mayo.

Finalmente, reconocen los parlamentarios que si bien las nuevas tecnologías han variado el escenario para estos actores de la sociedad, es indispensable reconocer la participación y el aporte silencioso de quienes, por años, han posibilitado el acceso a la información y a la entretención a miles de familias y oficinas a lo largo del país, y han permitido hacer de la lectura de diarios y revistas un gusto adquirido y una tradición que pasa de padres a hijos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Establézcase el día 25 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Suplementero de Chile”.

o o o

Al iniciarse el estudio de esta iniciativa legal, la Comisión analizó detalladamente sus alcances, y, junto con compartir en su plenitud los fundamentos de la moción, juzgó oportuno establecer, por la importante labor que han desarrollado los suplementeros en la historia del país, la que se extiende hasta nuestros días, un reconocimiento a dicho oficio con la instauración de un día en conmemoración a la referida actividad.

Por las razones anteriores, la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer

y señores Allamand, Guillier, Rossi y Walker, don Ignacio, prestó su aprobación, en general y en particular, a este proyecto de ley.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe, en general y en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Establézcase el día 25 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Suplementero de Chile”.”

Acordado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2014, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fulvio Rossi Ciocca (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Andrés Allamand Zavala, Alejandro Guillier Álvarez e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 2 de Junio de 2014.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL SUPLEMENTERO. (BOLETÍN N°8.668-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer el día 25 de mayo de cada año como el Día Nacional del Suplementero.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción del Honorable Senador señor Carlos Bianchi Chelech, la ex Senadora señora Ximena Rincón González y de los Honorables Senadores señores Antonio Horvath Kiss y Baldo Prokurica Prokurica.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 6 de Noviembre de 2012.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República. 2.- Ley N° 19.733, de 4 de junio de 2001, sobre libertad de opinión e información y ejercicio del periodismo.

Valparaíso, 2 de Junio de 2014.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión